

EL DELITO DE EXTORSION EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Decreto Legislativo 635	Decreto Legislativo 896	Ley 27472	Proyecto de Ley 8574	Texto del Dictamen
<p>ARTICULO 200°.- Extorsión</p> <p>El que, mediante violencia, amenaza o manteniendo en rehén a una persona, obliga a ésta o a otra a otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida será reprimido con pena privativa de libertad no menos de seis ni mayor de doce años.</p> <p>La pena será privativa de libertad no menor de doce ni mayor de veinte años cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El rehén es menor de edad. 2. El secuestro dura más de cinco días. 3. Se emplea crueldad contra el rehén. 4. El secuestrado ejerce función pública. 5. El rehén es inválido y adolece de enfermedad. 6. Es cometido por dos o más personas. 	<p>Artículo 200.- Extorsión</p> <p>El que mediante violencia, amenaza o manteniendo en rehén a una persona, obliga a ésta o a otra a otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida o de cualquier otra índole, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de veinte años.</p> <p>La pena será privativa de libertad no menor de veinte años cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- El rehén es menor de edad. 2.- El secuestro dura más de cinco días. 3.- Se emplea crueldad contra el rehén. 4.- El rehén ejerce función pública o privada o es representante diplomático. 5.- El rehén es inválido o adolece de enfermedad. 6.- Es cometido por dos o más personas. <p>La pena será de cadena perpetua si el rehén muere o sufre lesiones graves a su integridad física o mental.</p>	<p>Artículo 200°.- Extorsión</p> <p>“El que mediante violencia, amenaza o manteniendo en rehén a una persona, obliga a ésta o a otra a otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida o de cualquier otra índole, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años.</p> <p>La pena será privativa de libertad no menor de veinte cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El rehén es menor de edad. 2. El secuestro dura más de cinco días. 3. Se emplea crueldad contra el rehén. 4. El rehén ejerce función pública o privada o es representante diplomático. 5. El rehén es inválido o adolece de enfermedad. 6. Es cometido por dos o más personas. <p>La pena será no menor de veinticinco años si el rehén muere y no menor de doce ni mayor de quince años si el rehén sufre lesiones graves a su integridad física o mental</p>	<p>Artículo 200°.—Extorsión</p> <p>1.- El que mediante violencia, amenaza o manteniendo en rehén a una persona, obliga a ésta o a otra a otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida o de cualquier otra índole, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años.</p> <p>2.- La pena será privativa de libertad no menor de veinte ni mayor de veinticinco años cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El secuestro dura más de cinco días. b. Se emplea crueldad contra el rehén. c. El rehén ejerce función pública o privada o es representante diplomático. d. El rehén es inválido o adolece de enfermedad. e. Es cometido por dos o más personas. <p>3.- La pena será no menor de veinticinco años si el rehén es menor de edad, o sufre lesiones graves en su integridad física o mental.</p> <p>4.- La pena será de cadena perpetua si el rehén fallece</p>	<p>Artículo 200°.- Extorsión</p> <p>El que mediante violencia, amenaza o manteniendo en rehén a una persona, obliga a ésta o a otra a otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida o de cualquier otra índole, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de doce años.</p> <p>La pena será privativa de libertad no menor de veinte cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El secuestro dura más de cinco días. 2. Se emplea crueldad contra el rehén. 3. El rehén ejerce función pública o privada o es representante diplomático. 4. El rehén es inválido o adolece de enfermedad. 5. Es cometido por dos o más personas. <p>La pena será no menor de veinticinco años si el rehén es menor de edad o sufre lesiones graves en su integridad física o mental.</p> <p>La pena será de cadena perpetua si el rehén fallece durante el delito o a consecuencia de dicho acto</p>

			perpetua si el rehén fallece.	o a consecuencia de dicho acto.
--	--	--	-------------------------------	---------------------------------